

**REVOCA ADJUDICACIÓN DE
PANADERÍA SAN PABLO SpA, REALIZADA
EN ACTA DE ADJUDICACIÓN N°06-
2025, DEL CONCURSO DE "FOMENTO AL
DESARROLLO DE MEDIDAS DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y
PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS
SANITARIOS RURALES"**

ACTA DE REVOCACIÓN N°01-2026

SANTIAGO, 08 DE ENERO DE 2026

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de marzo de 2025, mediante Acta de Adjudicación N°06-2025, publicada en la página web de la Agencia www.agenciase.org, se procedió a la adjudicación del **CONCURSO DE "FOMENTO AL DESARROLLO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS SANITARIOS RURALES"**, en adelante e indistintamente **"el Concurso"**, entregando como resultado, entre otros, la adjudicación de:

POSTULANTE	R.U.T.	COFINANCIAMIENTO
Panadería San Pablo SpA	76.293.345-4	\$1.388.280.-

2. Que, con fecha 19 de marzo de 2025, se realizó la Reunión de Inicio entre **Panadería San Pablo SpA** y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (en adelante e indistintamente, **"la Agencia"**), en donde se le informa que tenía 45 días para remitir la documentación de validación correspondiente.

3. Que, en virtud de lo descrito en los números precedentes y considerando la Tabla 5 del numeral 9.2 de las

Bases, la Contraparte técnica de la Agencia en el documento "Pronunciamientos de Rechazo", de fecha 22 de diciembre de 2025, los que se publican junto a la presente Acta, emitió el siguiente pronunciamiento:

POSTULANTE	PRONUNCIAMIENTO	SIGNIFICADO
Panadería San Pablo SpA	RECHAZADA POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA	Implementación adjudicada que en el plazo de 45 días no envíe la documentación de validación descrita en el numeral 9.2 de las Bases.

4. Que, atendido lo anterior y conforme a lo señalado en el numeral 9.9, letra c) de las Bases de Concurso, sobre Revocación de la Adjudicación y la Tabla 5 del numeral 9.2 de las mismas, sobre el Pronunciamiento de la revisión técnica, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por medio de este acto, revoca la siguiente Adjudicación específica efectuada con fecha 07 de marzo de 2025, mediante Acta de Adjudicación N°06-2025 para el **CONCURSO DE "FOMENTO AL DESARROLLO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS SANITARIOS RURALES"**:

POSTULANTE	R.U.T.	COFINANCIAMIENTO
Panadería San Pablo SpA	76.293.345-4	\$1.388.280.-

APRUEBO:

1. **REVOQUESE** la Adjudicación de **Panadería San Pablo SpA** singularizada en el numeral 4 del apartado precedente, efectuada mediante Acta de Adjudicación N°06-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, para el **CONCURSO DE "FOMENTO AL DESARROLLO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SERVICIOS SANITARIOS RURALES"**.

2. Notifíquese lo resuelto en la presente mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.



AVA 412

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.